



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Personal

ANUNCIO

Reunido el Tribunal Calificador el día 16 de enero de 2023 para la provisión de una plaza de **ARQUITECTO/A**, nombrado mediante Decreto de Alcaldía número 6466 de fecha 15 de noviembre de 2022, con motivo de la resolución de alegaciones recibidas por D^ª. Laura Allely Verdier con fecha 23 de diciembre de 2022 y número de entrada 44.704 y D. Jose Antonio Fernández Ávila con fecha 26 de diciembre de 2022 y número de entrada 44.730 a las calificaciones del primer ejercicio. Analizadas las mismas el Tribunal realiza las siguientes consideraciones:

1º En relación con las alegaciones efectuadas por la Sra. Allely Verdier:

- Respecto a los criterios de evaluación aplicados por el Tribunal en la corrección del primero de los ejercicios, estos han consistido fundamentalmente en la valoración del dominio teórico del tema, la sistemática en su planteamiento, la correcta explicación de la normativa aplicable, así como el volumen y la comprensión de los conocimientos sobre el tema expuesto, la claridad de ideas y la precisión, el rigor y la calidad de la exposición y la expresión escrita.
- En relación con la petición de copia de los ejercicios, se accede a la misma en cuanto a su ejercicio; respecto de la petición de copia de los ejercicios de otras personas aspirantes se le reconoce acceso y vista como interesada de los exámenes, actas y demás documentación que obra en el expediente, y a cuyo efecto deberá acordar, en su caso, la fecha y hora de la vista con la Sección de Personal.
- Vistas las consideraciones anteriores, el Tribunal entiende que no procede acceder a la petición de suspensión del procedimiento.

2º En relación con las alegaciones efectuadas por el Sr. Fernández Ávila:

- Respecto a los criterios de evaluación aplicados por el Tribunal en la corrección del primero de los ejercicios, estos han consistido fundamentalmente en la valoración del dominio teórico del tema, la sistemática en su planteamiento, la correcta explicación de la normativa aplicable, así como el volumen y la comprensión de los conocimientos sobre el tema expuesto, la claridad de ideas y la precisión, el rigor y la calidad de la exposición y la expresión escrita.
- Revisado el examen, y aplicados los referidos criterios, el Tribunal se ratifica en la puntuación otorgada al aspirante en el primero de los ejercicios.

A la vista de las referidas consideraciones, el Tribunal por unanimidad acuerda:

Pág.1 de 2

Documento firmado por:	Fecha/hora:
SALADO CONTRERAS LETICIA	16/01/2023 14:02:16

300671a14711101523407e7064010e027

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=300671a14711101523407e7064010e027>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Personal

1º) Desestimar las alegaciones presentadas por D^a. Laura Allely Verdier con fecha 23 de diciembre de 2022 y número de entrada 44.704, frente al anuncio por el que se hacían públicas las calificaciones obtenidas por las personas aspirantes en el primer ejercicio; así como la petición de suspensión del procedimiento contenida en las mismas.

2º) Desestimar las alegaciones presentadas por D. José Antonio Fernández Ávila con fecha 26 de diciembre de 2022 y número de entrada 44.730, frente al anuncio por el que se hacían públicas las calificaciones obtenidas por las personas aspirantes en el primer ejercicio.

3º) Todo lo anterior, lo acuerda el Tribunal sin perjuicio del acceso que como interesadas tienen todas las personas aspirantes a los exámenes, actas y demás documentación que obra en el expediente, y a cuyo efecto deberán acordar, en su caso, la fecha y hora de la vista con la Sección de Personal.

4º) Publicar el contenido del presente acuerdo en el Tablón de Edictos de este Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de las personas interesadas.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.
La Secretaria del Tribunal Calificador

Documento firmado por:	Fecha/hora:
SALADO CONTRERAS LETICIA	16/01/2023 14:02:16



300671a14711101523407e7064010e027

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=300671a14711101523407e7064010e027>